



AYUNTAMIENTO
ARGAMASILLA DE ALBA

**DOÑA ANA CRISTINA NAVAS SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA. (CIUDAD REAL).**

C E R T I F I C O : Que el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de Junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, aún no transcrito al Libro de Actas:

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y DIETAS DE LOS CORPORATIVOS.

VISTA la propuesta suscrita por **la Alcaldía-Presidencia**, con fecha 25 de junio de 2019, referente a **régimen de indemnizaciones y dietas de los Corporativos**, cuyo contenido literal es el siguiente:

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 13 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y normas concordantes y generales de aplicación.

VISTO el presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2019, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2019, y publicado en el Boletín de la Provincia N.º 248 de fecha 28 de diciembre de 2018.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar las indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, de conformidad con el siguiente detalle:

- Asistencia a Pleno.....72,00 euros por sesión.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local.....63,00 euros por sesión.
- Asistencia a Comisiones Informativas..... 36,00 euros por sesión.

SEGUNDO.- Fijar las asignaciones de los grupos políticos de la Corporación, de conformidad con el siguiente detalle:

- Dotación grupo políticos.....2.000,00 euros/ anual.
- Dotación grupo políticos por componente.....2.200,00 euros/ anual.

TERCERO.- El presente acuerdo se remitirá a los servicios Económicos Municipales a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las bases de ejecución del presupuesto municipal en lo que resulte oportuno.”

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con ocho votos a favor (6 grupo municipal PSOE y 2 grupo municipal I.U.) y cinco**



AYUNTAMIENTO
ARGAMASILLA DE ALBA

abstenciones del grupo municipal P.P., aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.

Este acuerdo se expide antes de ser aprobada el Acta de la sesión en la cual se adoptó el acuerdo arriba transcrito y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Argamasilla de Alba a dos de julio de dos mil diecinueve.



V° B°
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

LA SECRETARIA,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.